



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 019-2025-UNF-VPAC

Sullana, 07 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 007-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 03 de noviembre de 2025, Oficio N° 400-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 31 de octubre de 2025, Oficio N° 1600-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 23 de octubre de 2025, Informe N° 062-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 22 de octubre de 2025, Oficio N° 001-2025-UNF-FCEA/GGGJN y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social: "La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social:

...()

96.2. Proponer y coordinar con las facultades la inclusión de actividades de proyección social en la formación integral del estudiante y en los considerandos académicos correspondientes.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Informe N° 062-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 22 de octubre de 2025 la docente Mgtr. Lucy Mariella García Vilela y alumnos del IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales presentan al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Impulso Educativo"**, solicitando se les permita ejecutar dicho plan.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, conforme al Oficio N° 1600-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 23 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Impulso Educativo"**, debidamente aprobado por su despacho, a fin que sea revisado y continúe con el trámite correspondiente.

Que, según Oficio N° 400-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 31 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Impulso Educativo"**, validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 03 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Impulso Educativo"**, mediante acto resolutivo para su ejecución inmediata.

Que, la aprobación del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Impulso Educativo"**, es viable y justificada, ya que tiene como finalidad fortalecer el conocimiento de los estudiantes del 5° año de secundaria de la I.E.P Nuestra Señora de las Mercedes - Sullana sobre la inflación en el Perú, comprendiendo sus causas, consecuencias y medidas de control, así como promover la importancia de la educación financiera básica para la toma de decisiones responsables en su vida cotidiana.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Impulso Educativo"**, propuesto por los responsables Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y Mgtr. Yahaira Anabel Hinojosa Niquén.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

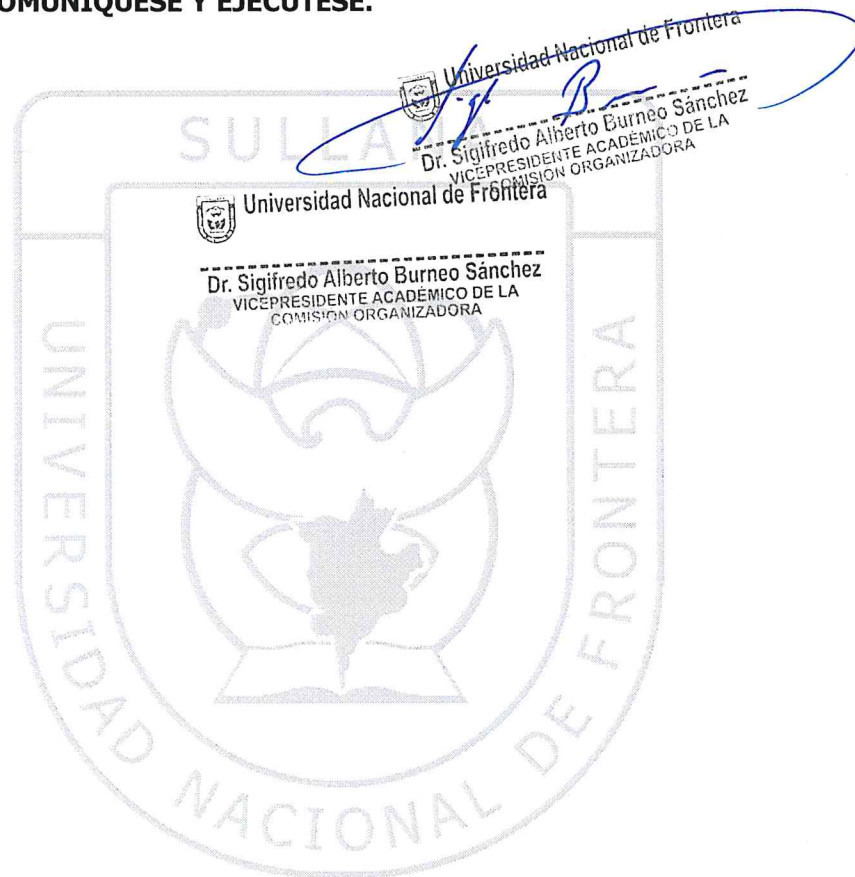


"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

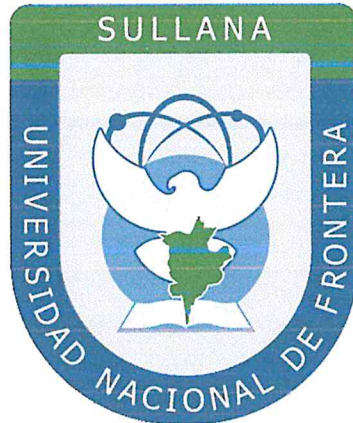
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES



VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:

"IMPULSO EDUCATIVO"

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú
2025



FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo: "Impulso Educativo"

2. Facultad (es): Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):- Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.
Dr. Yahaira Anabel Hinojosa Niquén

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario: (máximo 5)

Nº	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2024101021	Gálvez Rujel, Mara Fabiana	Integrante	961035421	2024101021@unf.edu.pe	
2	2024101022	García Atoche, Jim Davis	Integrante	931370746	2024101022@unf.edu.pe	
3	2024101023	García Sandoval Tamara Dessiret	Integrante	948205954	2024101023@unf.edu.pe	
4	2024101032	Juárez Olaya, Anddreuss Giomar	Delegado	921054151	2024101032@unf.edu.pe	
	2024101040	Navarro Nima, Eliana Lisbet	Integrante	983859218	2024101040@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Nombre de la I.E: Institución Educativa Privada "Nuestra Señora de las Mercedes"
 Nivel / Modalidad: Secundaria
 Distrito: Bellavista
 Provincia: Sullana
 Departamento: Piura
 Dirección: Psje. la salud # 102 Bellavista - Sullana
 Género de los alumnos: Mixto
 Atención: Presencial

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:

Nombre del director: Mg. Victoria Gómez Chávez
Teléfono: 073477700
Celular: 969016509
Correo: ---

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

En la Institución Educativa Privada "Nuestra Señora de las Mercedes", ubicada en el Pasaje La Salud #102, distrito de Bellavista, provincia de Sullana, departamento de Piura, hay un total de 60 alumnos en quinto año de secundaria (32 en la sección A y 28 en la sección B), todos matriculados en turno matutino y asistiendo de forma presencial (inclusive los sábados). Aunque no existen datos locales publicados sobre cuántos de estos estudiantes tienen conocimiento específico sobre la inflación se puede inferir que este desconocimiento es significativo dado que en estudios nacionales la inflación figura como un tema técnico poco comprendido por población general joven, especialmente en zonas no metropolitanas, lo que afecta su capacidad crítica para interpretar noticias económicas o políticas públicas (Banco Central de Reserva del Perú [BCRP], 2020).

A nivel regional, Piura ha registrado algunas de las tasas de inflación más altas del país en ciertos períodos recientes. Por ejemplo, en agosto de 2020 la inflación anual en la ciudad de Piura alcanzó alrededor del 5,3%, igual que Arequipa, siendo de las ciudades con mayor variación de precios en ese momento (BCRP, 2020). Asimismo, el BCRP identifica que los rubros que más contribuyen al alza en Piura incluyen pasaje urbano, alimentos, matrículas y pensiones de enseñanza, lo que afecta directamente al entorno familiar y educativo (BCRP, 2020). Estas cifras relevantes de la economía regional pasan desapercibidas para el joven estudiante.

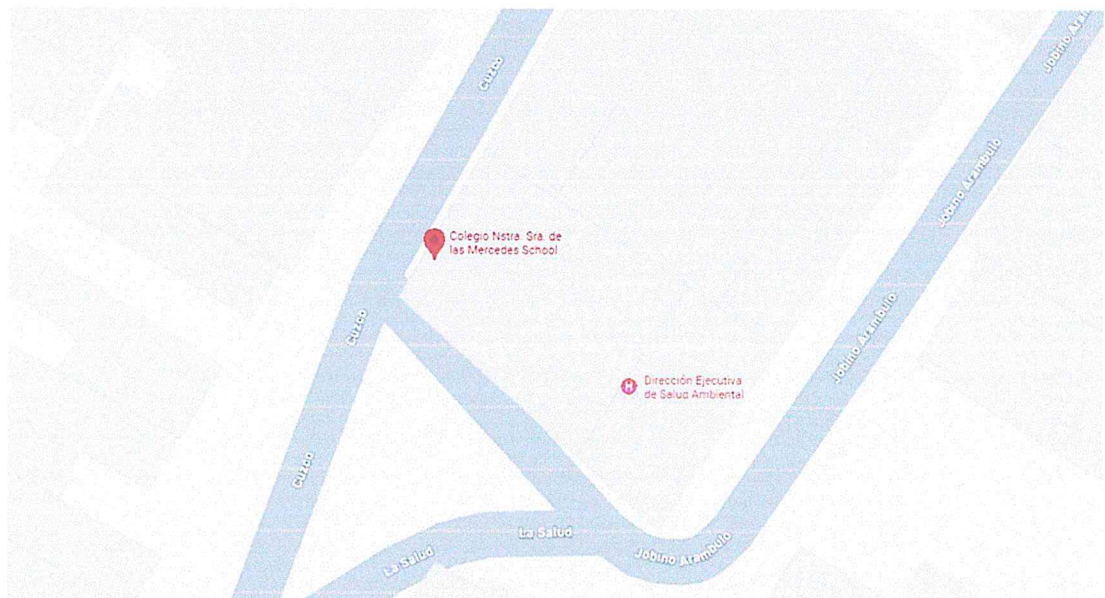
En cuanto al acceso al conocimiento económico formal, los jóvenes peruanos, incluyendo los universitarios, muestran dificultades para opinar con precisión sobre modelos económicos, inflación y roles institucionales. Un estudio del Centro de Investigación de Opinión Pública de la Universidad de Piura (CIOP-UDEP) reveló que solo el 3% de estudiantes universitarios defiende mantener sin cambios el modelo económico vigente, lo que sugiere percepción crítica pero también posibles vacíos en la comprensión técnica o histórica del sistema económico peruano (Infobae, 2025). Con base en lo anterior, se puede estimar que en la población de estudiantes de quinto año de secundaria de la IE "Nuestra Señora de las Mercedes" al menos un 70-80% podría no estar familiarizado de forma clara con definiciones como inflación,



tipos de inflación (por demanda, por costos, estructural), cómo se mide (IPC, inflación subyacente), y su impacto histórico en la economía peruana. También es probable que menos del 30% haya tenido una explicación formal de estos temas en sus clases de ciencias sociales o economía escolar, si bien algunas nociones generales de incremento de precios podrían estar presentes de forma informal (por noticias, redes sociales, conversación familiar).

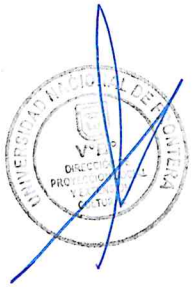
Este desconocimiento tiene implicaciones concretas: los estudiantes podrían interpretar mal los aumentos de precios cotidianos, no distinguir entre inflación y otros fenómenos de cambio de precios (como escasez o variaciones de demanda), y estar menos preparados para participar en debates y tomar decisiones informadas relacionadas con economía doméstica. Además, al no tener una base histórica del tema, su capacidad para entender políticas económicas actuales del país o evaluar decisiones gubernamentales respecto a control de precios, subsidios o política monetaria se ve seriamente limitada.

Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/66n3R4sSFjD3K9vm8>



Población:

- Estudiantes de la I.E.P Nuestra Señora de las Mercedes
- Padres de Familia de la I.E.P Nuestra Señora de las Mercedes
- Personal Educativo de la I.E.P Nuestra Señora de las Mercedes



8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Desconocimiento conceptual de los estudiantes de quinto de secundaria respecto a la inflación, sus causas y efectos en la economía peruana.
- Falta de comprensión histórica de la inflación en el Perú, lo que impide reconocer los episodios críticos que han marcado el desarrollo económico nacional.
- Limitada capacidad crítica para interpretar adecuadamente las noticias y datos económicos difundidos en los medios de comunicación.
- Brecha de comprensión económica entre estudiantes de instituciones educativas privadas de Sullana y los promedios nacionales, vinculada a vacíos en la enseñanza formal de temas económicos.
- Escasa alfabetización económica en la población juvenil, lo que limita la toma de decisiones informadas en su vida personal y futura profesional.

9. Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:

Línea de Inclusión

-Proyectos y planes de trabajo de investigación coherentes con los lineamientos de investigación de la UNF, generados concertadamente con la comunidad.

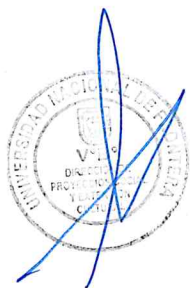
-Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

10. Temática a trabajar: Inflación: Reseña Peruana

- Definición de la inflación y sus instrumentos de medida
- Causas principales de la inflación en el Perú
- Efectos de la inflación en la economía y en las familias
- La inflación en la historia reciente del Perú
- Medidas para controlar la inflación

11. Breve descripción del problema a abordar:

En la actualidad, la inflación se ha convertido en un tema clave para comprender la economía del Perú y cómo esta afecta la vida diaria de las





personas. La inflación se refiere al aumento general y sostenido de los precios de bienes y servicios, lo que significa que con la misma cantidad de dinero se puede comprar menos que antes. Este fenómeno, aunque muchas veces pasa desapercibido, tiene un impacto directo en la canasta familiar, en los ahorros y en la planificación financiera de las familias.

Una de las principales manifestaciones de la inflación es la pérdida del poder adquisitivo. Muchas personas notan que el dinero no les alcanza igual que antes, lo que dificulta cubrir necesidades básicas o mantener un estilo de vida estable. A esto se suma que, en épocas de inflación más alta, aumentan los costos de productos esenciales como los alimentos, el transporte y la energía, golpeando con mayor fuerza a los sectores más vulnerables de la población. En el caso de Piura, por ejemplo, se han registrado tasas de inflación superiores al promedio nacional, llegando a situarse en torno al 5,3% en determinados periodos recientes, con un mayor impacto en rubros como el transporte urbano, los alimentos y la educación, lo que repercute directamente en las familias de la provincia de Sullana (BCRP, 2020).

Además, es importante entender que la inflación no surge de la nada. Puede tener diversas causas: internas, como la baja producción nacional, y externas, como la subida de precios internacionales del petróleo o del dólar. En el Perú se han vivido momentos críticos, como la hiperinflación de los años 80, que desestabilizó la economía del país, y más recientemente, episodios de inflación moderada vinculados a factores internacionales como la pandemia de la COVID-19 o la guerra en Europa.

El problema se agrava por la falta de conocimiento en la población juvenil respecto a este fenómeno. En la Institución Educativa Privada "Nuestra Señora de las Mercedes", ubicada en Bellavista, Sullana, se cuenta con un total de 60 alumnos en quinto de secundaria, de los cuales se estima que más del 70% no maneja con claridad conceptos básicos de inflación, su medición a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ni los efectos históricos que ha tenido en el Perú. Tal desconocimiento refleja un patrón similar al identificado en jóvenes a nivel nacional, donde incluso estudiantes universitarios muestran vacíos en el entendimiento de temas económicos complejos, lo que limita su capacidad para opinar con criterio y tomar decisiones financieras responsables (Infobae, 2025).

La falta de comprensión sobre cómo manejar la inflación genera errores comunes, como endeudarse sin considerar los intereses, gastar sin un





presupuesto o no proteger los ahorros frente a la pérdida de valor del dinero. Esto evidencia la necesidad de fortalecer el conocimiento económico en estudiantes de secundaria, no solo para que comprendan cómo la inflación afecta a la economía, sino también para que puedan desarrollar un pensamiento crítico orientado a enfrentar los retos financieros del presente y del futuro.

12. Objetivos del Plan del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo general.

Desarrollar el plan de voluntariado universitario denominado "**Impulso Educativo**" para fortalecer el conocimiento de los estudiantes sobre la inflación en el Perú, comprendiendo sus causas, consecuencias y medidas de control, así como promover la importancia de la educación financiera básica para la toma de decisiones responsables en su vida cotidiana.

Objetivos específicos:

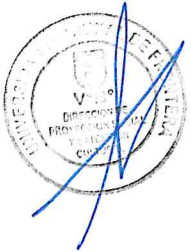
1. Aumentar el conocimiento de los estudiantes de quinto grado de educación secundaria sobre qué es la inflación, cómo se mide y cómo afecta a la economía nacional y familiar.
2. Proporcionar a los estudiantes orientación sobre la importancia de la educación financiera, fomentando hábitos responsables en el manejo del dinero frente a contextos inflacionarios.
3. Informarles sobre las principales políticas y acciones que el Estado y el Banco Central de Reserva del Perú aplican para controlar la inflación y mantener la estabilidad económica.

13. Número de beneficiarios esperados:

60 estudiantes del 5º año del nivel secundario de la Institución educativa **I.E.P Nuestra Señora de las Mercedes** de la provincia de Sullana, región de Piura.

14. Duración del Plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 10 de noviembre del 2025



Término (día/mes/año): 12 de diciembre del 2025

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Día	Viernes
Hora	3:00 pm. a 5:00 pm

16. Actividades a desarrollar.

16.1 Descripción detallada de actividades:

1. **Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.
2. **Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.
3. **Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.
4. **Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.
5. **Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración





del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.

16.2 Cronograma de Actividades

Nº	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE TRABAJO										Nº HORAS/ ACTIVIAD		
		Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15			
1	Elaboración y presentación del proyecto	x												12
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones Educativas		x	x	x									12
3	Ejecución de actividades					x	x	x	x					12
4	Presentación de informes y exposición										x	x		9

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.





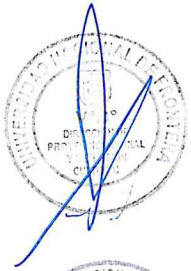
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

18. ANEXO: Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

18.1) INSIGNIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA NUESTRA SEÑORA
DE LAS MERCEDES



18.1) PORTADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA NUESTRA SEÑORA
DE LAS MERCEDES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
Nº 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Sullana, 13 de junio de 2025

VISTOS:

OFICIO Nº 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley Nº 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley Nº 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N* 30220 — Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 133º del Estatuto Institucional, menciona que: [...] *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Es una de las principales funciones institucionales. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen partes interesadas. [...].*

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO, se establece expresamente que "los Coordinadores de Facultad tienen atribuciones de Decano" durante el proceso de constitución institucional.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril del 2021, se APRUEBA la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 327-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se APRUEBA la Directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2023-UNF/CO, de fecha 16 de mayo de 2023, se APRUEBA la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos" de la Universidad Nacional de Frontera, propuesta por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Estratégico Institucional 2025-2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que en el Plan Estratégico Institucional se establecen cinco (05) lineamientos de Política Universitaria, en la cual se consigna La Responsabilidad Social Universitaria, definida como *"Lineamiento sustentado en la Ley Universitaria de gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas."*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNF, en cuyo artículo 78.13 se establece que el Decanato tiene la facultad de [...] emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia [...].

Que, mediante RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 31 de marzo, de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, designa a la Mg. Lucy Mariella García Vilela como docente Responsable para Evaluación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025, la Mg. Lucy Mariella García Vilela, docente responsable de RSU de la FCEA, remite al Coordinador de Facultad la Directiva de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría, documento que ha sido presentado y socializado con los docentes de la Facultad a través de correo electrónico, quienes han brindado su conformidad y respaldo a su contenido

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1186-2024-UNF/CO de fecha 30 de diciembre de 2024, se ratifica al Mg. Mario Villegas Yarlequé, como COORDINADOR de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
Nº 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER que la docente encargada de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la Evaluación y Supervisión de los Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría universitaria presentado por los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

